



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 18 de agosto de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0271(NLE)**

11288/21
ADD 1

TRANS 505

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	17 de agosto de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.:	COM(2021) 478 final - ANNEX
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la 15. ^a Asamblea General de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2021) 478 final - ANNEX.

Adj.: COM(2021) 478 final - ANNEX



Bruselas, 17.8.2021
COM(2021) 478 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

**sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la 15.^a
Asamblea General de la Organización Intergubernamental para los Transportes
Internacionales por Ferrocarril (OTIF)**

ANEXO

1. INTRODUCCIÓN

El 15.º período de sesiones de la Asamblea General de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF) tendrá lugar los días 28 y 29 de septiembre de 2021. Los documentos de la reunión pueden consultarse en el sitio web de la OTIF, en el enlace siguiente:

http://extranet.otif.org/fr/?page_id=140.

2. POSICIÓN DE LA UNIÓN SOBRE DETERMINADOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1 del orden del día. Elección del presidente y del vicepresidente

<i>Documentos:</i>	ninguno
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	los Estados miembros
<i>Posición:</i>	ninguna

Punto 2 del orden del día. Aprobación del orden del día

<i>Documentos:</i>	SG-21009-AG 15/2
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida y exclusiva)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	la Unión
<i>Posición:</i>	en favor de la adopción del proyecto de orden del día

Punto 3 del orden del día. Formación de la Comisión de Credenciales

<i>Documentos:</i>	ninguno
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	los Estados miembros
<i>Posición:</i>	ninguna

Punto 4 del orden del día. Organización de las tareas y designación de las comisiones que se consideren necesarias

<i>Documentos:</i>	ninguno
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	los Estados miembros
<i>Posición:</i>	ninguna

Punto 5 del orden del día. Situación del Convenio y de la pertenencia a la OTIF

<i>Documentos:</i>	SG-21010-AG15/5
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	no aplicable

<i>de voto:</i>	
<i>Posición:</i>	ninguna

Punto 6 del orden del día. Elección del secretario general para el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024

<i>Documentos:</i>	distribución restringida
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	los Estados miembros
<i>Posición:</i>	ninguna

Punto 7 del orden del día. Estrategia a largo plazo de la OTIF

<i>Documentos:</i>	SG-21017-AG 15/7
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida y exclusiva)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	la Unión
<i>Posición:</i>	<p>Respaldar la iniciativa del Secretario General de desarrollar una estrategia a largo plazo de la OTIF.</p> <p>Tomar nota del informe del Secretario General y agradecer que se hayan tenido efectivamente en cuenta las observaciones formuladas por la UE durante el proceso de consulta.</p> <p>Manifestarse en favor de la propuesta de decisión de la Asamblea General relativa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - encomendar al Secretario General que elabore un proyecto revisado de propuesta de estrategia a largo plazo, que debería basarse en el proyecto enviado con la carta circular SG-21001 (véase el anexo 1) y actualizado de conformidad con la respuesta del Secretario General a las observaciones recibidas en la consulta (parte D del documento SG-21017-AG 15/7) y con los resultados de los debates que se mantengan en la 15.ª Asamblea General, y - encomendar al Secretario General, en consulta con los órganos de la OTIF, que prepare una estrategia a largo plazo de la OTIF y la presente para su adopción en la próxima sesión ordinaria de la Asamblea General, que está programada para el otoño de 2024. <p>Durante los futuros debates en la OTIF sobre esta cuestión, la Unión velará por que la estrategia a largo plazo de la OTIF sea coherente con la estrategia de la UE de conexión entre Europa y Asia, y con los objetivos pertinentes de la política de transporte ferroviario de la UE; que la formulación de objetivos estratégicos a largo plazo de la OTIF cubra adecuadamente los objetivos de la</p>

	<p>organización y no conlleve que se añadan nuevas metas a la OTIF ni que se elabore una interpretación de los objetivos existentes que implique una ampliación de las competencias de la organización; que el impacto potencial de la estrategia a largo plazo en la organización y los recursos de la OTIF se evalúe y documente como parte de la propuesta de proyecto revisada; que la estrategia, una vez adoptada, se aplique principalmente utilizando los instrumentos y procedimientos existentes, tal como se establece en el Convenio COTIF (el programa de trabajo, el presupuesto, los informes de gestión, las actividades de los órganos, etc.).</p>
<i>Observaciones:</i>	<p>La contribución de la UE a la consulta organizada en torno al proyecto de propuesta de estrategia a largo plazo de la OTIF, que se presentó a la Secretaría de la OTIF el 17 de marzo de 2021, se reproduce en el anexo del doc. SG-21017-AG 15/7. La UE acogió con satisfacción la iniciativa, pero sugirió que el proyecto de estrategia no estaba lo suficientemente desarrollado. Es preciso que especialistas en la materia analicen y debatan más a fondo esta cuestión. El punto de partida debía ser el análisis de la situación actual del transporte ferroviario internacional, incluido el inventario de los retos actuales y emergentes, y la consideración de las pruebas jurídicas, económicas, medioambientales y tecnológicas pertinentes.</p>

Punto 8 a) del orden del día. Informe sobre las actividades de la Comisión de Cooperación *ad hoc* y del Grupo de Trabajo de Expertos Jurídicos

<i>Documentos:</i>	SG-21018-AG 15/8.1
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida y exclusiva)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	la Unión
<i>Posición:</i>	<p>Tomar nota del informe sobre las actividades de la Comisión de Cooperación <i>ad hoc</i> y del Grupo de Trabajo de Expertos Jurídicos y reconocer la importancia de continuar y racionalizar las labores de estos dos órganos.</p> <p>Respaldar la decisión de la Asamblea General de fusionar la Comisión de Cooperación <i>ad hoc</i> y el Grupo de Trabajo de Expertos Jurídicos en una única Comisión de Asuntos Jurídicos y Cooperación Internacional <i>ad hoc</i>.</p> <p>Aprobar la propuesta de mandato de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Cooperación Internacional <i>ad hoc</i> por un período inicial de tres años, siempre que se incluya la obligación de coordinar sus actividades con los órganos definidos en el artículo 13, apartado 1, del Convenio COTIF. Si la Asamblea General no acepta estos requisitos, la Unión Europea debe hacer</p>

	una declaración unilateral en la que deje constancia de que, en su opinión, esta Comisión <i>ad hoc</i> debe coordinar sus actividades con los órganos definidos en el artículo 13, apartado 1, del Convenio COTIF.
<i>Observaciones:</i>	Según el informe presentado por el Secretario General, la Comisión de Cooperación <i>ad hoc</i> y el Grupo de Trabajo de Expertos Jurídicos han cumplido eficazmente sus mandatos y han demostrado su valor en lo referente al desarrollo de la legislación de la OTIF y el refuerzo de la cooperación internacional. En su 4.º período de sesiones, celebrado en abril de 2021, los dos órganos acordaron presentar una propuesta conjunta para reorganizar su trabajo en el futuro y reducir la carga administrativa, mediante la creación de una única comisión <i>ad hoc</i> .

Punto 8 b) del orden del día. Seguimiento y evaluación de los instrumentos jurídicos

<i>Documentos:</i>	SG-21019-AG 15/8.2
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida y exclusiva)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	la Unión
<i>Posición:</i>	<p>Respaldar la adopción del proyecto de Decisión sobre el seguimiento y la evaluación de los instrumentos jurídicos.</p> <p>Apoyar la aprobación de las notas explicativas acerca del proyecto de Decisión sobre el seguimiento y la evaluación de los instrumentos jurídicos.</p>
<i>Observaciones:</i>	El proyecto de Decisión propuesto establece las disposiciones jurídicas para la organización y ejecución de una política de seguimiento y evaluación de los instrumentos jurídicos de la OTIF (ámbito de aplicación, planificación y priorización, cooperación, recopilación de datos, evaluación y seguimiento), en consonancia con los objetivos del programa de trabajo de la OTIF.

Punto 8 c) del orden del día. Modificación del Reglamento interno de la Asamblea General sobre participación y representación (credenciales)

<i>Documentos:</i>	SG-21020-AG 15/8.3
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida y exclusiva)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	la Unión
<i>Posición:</i>	<p>Apoyar la adopción de las modificaciones de los artículos 4 a 7 del Reglamento interno de la Asamblea General.</p> <p>Respaldar la aprobación de las notas explicativas sobre los artículos 4 a 7 del Reglamento interno de la Asamblea General.</p>
<i>Observaciones:</i>	El Grupo de Trabajo de Expertos Jurídicos preparó propuestas destinadas a modificar las disposiciones del Reglamento interno

	de la Asamblea General relativas a las credenciales, para mejorarlas y aclarar su formulación.
--	--

Punto 8 d) del orden del día. Iniciativa de la CEPE/ONU sobre la Legislación Ferroviaria Unificada

<i>Documentos:</i>	SG-21021-AG 15/8.4
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida y exclusiva)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	la Unión
<i>Posición:</i>	<p>Tomar nota del informe del Secretario General y de las conclusiones del Grupo de Trabajo de Expertos Jurídicos sobre los posibles enfoques de la armonización de la legislación ferroviaria.</p> <p>Manifiestar la conformidad con la propuesta de Decisión de la Asamblea General relativa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - respaldar la creación y adopción de una legislación interfaz entre el Convenio COTIF o las reglas uniformes CIM y el Acuerdo SMGS para facilitar el transporte internacional de mercancías por ferrocarril entre Europa y Asia, siempre que una legislación tal no entre en conflicto con dichas reglas uniformes y con el citado Acuerdo; - encomendar al Secretario General que siga participando en los trabajos de la CEPE/ONU sobre el proyecto de armonización de la legislación ferroviaria, y a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Cooperación Internacional <i>ad hoc</i>, que supervise el proyecto de la CEPE/ONU relativo a la unificación de dicha legislación. <p>Reiterar la decisión adoptada en su 13.º período de sesiones, en virtud de la cual la Asamblea General reconoce que debe tomar una decisión previa con respecto a la participación en la preparación de cualquier texto nuevo sobre la legislación ferroviaria internacional cuyo ámbito de aplicación y objetivos puedan entrar en conflicto o solaparse parcialmente con el ámbito de aplicación del Convenio COTIF y los objetivos de la OTIF.</p>
<i>Observaciones:</i>	<p>El asunto se refiere a la armonización y unificación de la legislación sobre transporte ferroviario para el tráfico internacional en Eurasia, que se gestiona actualmente a través de dos regímenes jurídicos distintos: 1) el Convenio COTIF, administrado por la OTIF, especialmente su apéndice B, titulado «Reglas uniformes relativas al contrato de transporte internacional de mercancías por ferrocarril (Reglas uniformes CIM)»; 2) el Convenio sobre el Tráfico Internacional por Ferrocarril (SMGS) administrado por la Organización para la Cooperación Ferroviaria (OSJD). El objetivo de la iniciativa de la CEPE/ONU sobre la</p>

	<p>Legislación Ferroviaria Unificada (LFU) es desarrollar un enfoque para armonizar la legislación sobre transporte ferroviario con vistas a mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios de transporte ferroviario de mercancías euroasiáticos. Los expertos de los Estados miembros y de la Comisión que participaron en esta actividad en la CEPE/ONU abogaron por un enfoque pragmático y gradual, empezando, como primer paso, por la posible adopción de un «Convenio LFU relativo al contrato de transporte», que podría coexistir con las normas pertinentes de la OTIF y la OSJD. Una legislación interfaz de esta índole entre el Convenio COTIF o las reglas uniformes CIM y el Acuerdo SMGS colmaría una laguna en la normativa internacional sobre transporte internacional cuando no puedan aplicarse a todo el trayecto ni las reglas uniformes CIM ni el Acuerdo SMGS (tráfico ferroviario entre Europa y Asia).</p>
--	--

Punto 9 del orden del día. Normas sobre la elección y las condiciones de empleo del secretario general

<i>Documentos:</i>	SG-21022-AG 15/9
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida y exclusiva)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	la Unión
<i>Posición:</i>	<p>Apoyar la adopción del proyecto de Reglamento sobre la elección y las condiciones de empleo del secretario general, pidiendo, no obstante, que se modifique el artículo 5 (Criterios de cualificación) como sigue: «dominio de las tres lenguas de trabajo de la OTIF, con capacidad para redactar de forma fácil y fluida en una de ellas».</p> <p>Respaldar la aprobación de las notas explicativas sobre el proyecto de Reglamento, según se modifiquen en el período de sesiones, en su caso, para reflejar la citada propuesta de modificación del artículo 5 del proyecto de Reglamento.</p> <p>Mostrarse a favor de la adopción de las modificaciones de los artículos 10 y 22 del Reglamento interno de la Asamblea General y apoyar la aprobación de las notas explicativas sobre los artículos 10 y 22 de dicho Reglamento interno.</p> <p>Apoyar la adopción de las modificaciones de los artículos 10 y 22 del Reglamento interno de la Asamblea General y la aprobación de las notas explicativas sobre dichos artículos relativas a la elección y las condiciones de empleo del secretario general.</p>
<i>Observaciones:</i>	A diferencia de los criterios de cualificación aplicados anteriormente a los candidatos para el puesto de secretario general de la OTIF (dominio de las tres lenguas de trabajo de la OTIF, con

	capacidad para redactar de forma fácil y fluida en una de ellas), el Reglamento propuesto hace hincapié explícitamente en el dominio de la lengua inglesa. Además, solo se requeriría tener conocimientos de dos de las tres lenguas de trabajo de la OTIF.
--	---

Punto 10 del orden del día. Modificación del Reglamento interno de la Asamblea General

<i>Documentos:</i>	SG-21024-AG 15/10
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida y exclusiva)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	la Unión
<i>Posición:</i>	Apoyar la adopción de las modificaciones de los artículos 4 a 7, 10, 22 y 28 del Reglamento interno de la Asamblea General y sustituir el Reglamento interno por la versión consolidada que figura en el anexo 1 del doc. SG-21024-AG 15/10. Respaldar la aprobación de las notas explicativas sobre los artículos 4 a 7, 10 y 22 del Reglamento interno de la Asamblea General y sustituir las notas explicativas por la versión consolidada que figura en el anexo 2 del doc. SG-21024-AG 15/10.
<i>Observaciones:</i>	Como se ha indicado anteriormente en los puntos 8, letra c), y 9 del orden del día, la Asamblea General debe decidir sobre las propuestas de modificación de su Reglamento interno. Debe presentarse una versión consolidada de todas las modificaciones para que la Asamblea General la estudie y, en su caso, la apruebe.

Punto 11 del orden del día. Marco presupuestario

<i>Documentos:</i>	distribución restringida
<i>Competencia:</i>	los Estados miembros
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	los Estados miembros
<i>Posición:</i>	ninguna
<i>Observaciones:</i>	De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de Adhesión de la UE a la OTIF, «la Unión no contribuirá al presupuesto de la OTIF y no participará en las decisiones relativas al mismo».

Punto 12 del orden del día. Informe sobre las actividades del Comité Administrativo en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2021

<i>Documentos:</i>	distribución restringida
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	los Estados miembros
<i>Posición:</i>	ninguna

Punto 13 del orden del día. Elección del Comité Administrativo para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2021 (composición y presidencia)

<i>Documentos:</i>	distribución restringida
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	los Estados miembros
<i>Posición:</i>	ninguna

Punto 18 del orden del día. Adopción de las decisiones, mandatos, recomendaciones y demás documentos de la Asamblea General (documento final)

<i>Documentos:</i>	distribución restringida
<i>Competencia:</i>	la Unión (compartida y exclusiva)
<i>Ejercicio de los derechos de voto:</i>	la Unión
<i>Posición:</i>	Tal como se especifica en relación con los puntos correspondientes del orden del día.